



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.64801/2024  
TJ/III-97209/2023

**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

**OFICIO:** TJA/SGA/5791/2024

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

Ciudad de México, a **08 de noviembre de 2024**

**LICENCIADA SOCORRO DÍAZ MORA  
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA NUEVE DE  
LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-97209/2023** constante de **118** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.64801/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el que se desahogó la prevención y dicho recurso de apelación se tuvo por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tuvo por no interpuesto el recurso de apelación **RAJ.64801/2024**, notificado al apelante, el día **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/LEEX

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

14 NOV. 2024

TERCERA SALA  
PONENCIA 9

**RECIBIDO**

12:24





tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 64801/2024  
JUICIO: TJ/III-97209/2023  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

**DESAHOGO DE PREVENCIÓN, SE TIENE POR NO INTERPUESTO**

Ciudad de México a dieciocho de septiembre del dos mil veinticuatro.- **VISTA** la comparecencia del diez de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX apoderado legal de la parte actora, quien se presentó en esta Secretaría General de Acuerdos I, a desahogar la prevención formulada por acuerdo del veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, a lo que manifestó: "En cumplimiento al acuerdo del veintiséis de agosto del año en curso, vengo a ratificar el escrito de desistimiento al recurso de apelación presentado en contra de la resolución al diverso de reclamación de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro", por lo que, al respecto, **SE ACUERDA:** Intégrese la comparecencia de cuenta al expediente del recurso de apelación al rubro señalado para que obre conforme a derecho corresponda.- Por lo que respecta al desahogo de prevención formulada al apoderado legal de la parte actora, para que compareciera en esta Secretaría General de Acuerdos I y ratificara el escrito de desistimiento presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el nueve de julio de dos mil veinticuatro, misma que se desahogó en tiempo y forma, ya que de manera expresa el apoderado legal de la parte actora,

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX, señaló lo siguiente: "En cumplimiento al acuerdo del veintiséis de agosto del año en curso, vengo a ratificar el escrito de desistimiento al recurso de apelación presentado en contra de la resolución al diverso de reclamación de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro"; por lo cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 15, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ.64801/2024.- NOTIFIQUESE**

**POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

EFJ/JBZ/CAS

TJ/III-97209/2023  
RECUSACIÓN



A-266614-2024

003

EL dia veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dia veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Areaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
De la Sala Superior.